



Montevideo, 25 de marzo de 2021

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

VISTO: la declaración de estado de emergencia, como consecuencia de la Pandemia, dispuesta por el Decreto 93/020 de 13 de marzo de 2020.

RESULTANDO: I) que en los últimos días se ha constatado un crecimiento exponencial de casos activos de COVID – 19, en todo el país.

II) que el Ejecutivo en comunicado de fecha 23/03/2021, definió un conjunto de medidas que incluyeron el cierre de Oficinas Públicas hasta el 12 de abril.

III) que hay trámites que se realizan en forma presencial, como los dispuestos en: a) Decreto 278/017, art. 15 registro ante la IGTSS o ante las Oficinas de Trabajo, según correspondiera, del Libro de Registro Laboral; b) Decreto 125/0143, art. 410, sellado y rubricado ante la IGTSS o ante las Oficinas de Trabajo según correspondiera, del Libro de Obra; c) Decreto 394/018, capítulo VII), art. 22, sellado y rubricado por la IGTSS o la Oficina de Trabajo del Libro de Condiciones Ambientales de Trabajo.

CONSIDERANDO: I) que este Ministerio debe disponer la ejecución de actos necesarios para implementar medidas que cumplan lo dispuesto por el Ejecutivo y evitar la circulación de personas.

II) que es necesario facilitar la realización de trámites, que no se podrán realizar en forma presencial, por el cierre de Oficinas Públicas.

III) que el trámite tanto del Libro de Obra como del Libro de Registro Laboral se puede realizar via web quedando identificado por un código QR, faltando disponer dicho trámite para el Libro de Condiciones Ambientales de Trabajo.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente,

EL INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE¹

- 1) **Suspender** los trámites del sellado de los Libros de Registro Laboral y Libros de Obra, en dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siendo suficiente la realización de los trámites en líneas ya dispuestos.
- 2) **Suspender** el trámite del sellado y rubricado por la IGTSS o la Oficina de Trabajo que correspondiera, del Libro de Condiciones Ambientales de Trabajo.
- 3) **Disponer** la implementación de un trámite en línea para el Libro de Condiciones Ambientales de Trabajo.
- 4) **Se mantienen** plenamente vigentes los demás requisitos legales y reglamentarios, con respecto a dichos Libros.
- 5) **Comuníquese.**



Dr. TOMAS TEIJEIRO
Inspector General del Trabajo
y de la Seguridad Social